

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

N° 2703

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 07 de Diciembre de 2016



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N°2703
Corrientes, 07 de Diciembre de 2016

Resoluciones

N°2834: Aprobar la PRIMERA MODIFICACION DE LA OBRA: “Ejecución de cordón cuneta, Barrios: San Martin, Primera Junta, Santa Rosa, Juan XXII, Patono, Corrientes capital “adjudicada a la Empresa CO-AL de Alfonzo Coronel S.A. mediante Resolución Municipal N°2613 de la fecha 12 de Noviembre de 2015

N°2835: Ampliar el plazo de ejecución de la Obra: “Ejecución de Cordón Cuneta Barrio San Martin, Barrio Primera Junta, Barrio Santa Rosa, Barrio Juan XXIII, Barrio Patono-Corrientes –Capital.” Ejecutada por la empresa CO-AL de Alfonzo Coronel, adjudicada mediante Resolución Municipal N°2613/15

N°2836: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de lo obra: “Extensión de Red Eléctrica y Alumbrado Público en el Barrio Esperanza-Corrientes”, ejecutada por la “Cooperativa de Trabajo Sargento Cabral Limitada”, adjudicada por Resolución N°1926, de fecha 07 de Agosto de 2015., del Departamento Ejecutivo Municipal.

Resoluciones abreviadas:

N°2816: Reconocer el gasto realizado a favor de la firma NESTOR JAVIER RUIZ CIUT N°20-21928125-1.

N°2817: Eximir a los inmuebles identificado bajo las adremas que figuran en el Anexo I por el año 2016.

N°2818: Eximir a los inmuebles identificado bajo las adremas que figuran en el Anexo I por el año 2016.

N°2821: Designar a la agente Alfonzo Graciela D.N.I. N°17.388.789 INSPECTOR. De la Dirección de Residuos Peligrosos.

N°2822: ASIGNAR el Adicional Especial de Transito a la agente ORTMANN MERCEDES YENINA D.N.I N°24.771.003.

N°2823: Asignar el Adicional Especial Obras por Administración, a la agente BILLORDO VIVIANA GISELA, D.N.I.N°32.836.679.

N°2824: Reencasillar a la agente BARRETO ROSARIO D.N.I N°5.670.430, por adecuarse su situación de revista y antigüedad.

N°2825: reencasillar a la agente GOMEZ RAMON BASILIO D.N.I N°21.170.423por adecuarse su situación de revista y antigüedad.

N°2826: Reencasillar al agente FRANCO CLAUDIO MARCELO D.N.I. N°25.876.592, por adecuarse a su situación de revista y antigüedad.

N°2827: Reencasillar al agente LAGRAÑA ALFONZO D.N.I.N°20.939.343, por adecuarse su situación de revista y antigüedad.

N°2828: Reencasillar al agente MEDINA JUAN RAMON D.N.I.N°10.567.173, por adecuarse su situación de revista y antigüedad.

N°2829: Reencasillar al agente PARRAS WALTER ALEJANDRO D.N.I.N°22.640.480, por adecuarse su situación de revista y antigüedad.

N°2830: Reencasillar al agente SILVERO RICARDO D.N.I.N°31.808.234, por adecuarse su situación de revista y antigüedad.

N°2831: Reencasillar al agente VALDEZ HORACIO RAMON D.N.I.N°30.997.555, por adecuarse su situación de revista y antigüedad.

N°2832: Dar la baja definitiva del inventario de la Dirección General de Personal, los siguientes bienes.

N°2833: Modificar el tercer Considerando de la Resolución Municipal N°2553/16.

N°2837: Modificar el Artículo 3° de la Resolución Municipal N°2587/16.

2838: Reconoce gasto a favor de la firma MALDONADO EUSABIA SEBASTIANA.

N° 2839: Reconoce gasto a favor de la Firma: ALVIDES, VALERIANO.

N° 2840: Reconoce gasto a favor de la Firma: ALVIDES, VALERIANO.

N° 2841: Reconoce gasto a favor de la Firma: “CHEQUIN, WALTER RAMON”.

N° 2842: Asigna Adicional por trabajo Insalubre al agente Sosa Maria Elizabeth.

N° 2843: Autoriza pago a favor de la Sra. Aquino, Valentina (Jubilación Ordinaria).

SECRETARIA DE VICEINTENDENCIA

N°336: Adjudica Contratación en forma Directa a favor de CESAR ADRIAN MEDINA.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL

N° 594: La Secretaria de Economía y Finanzas emitirá Libramiento y Orden de pago a favor de la firma Billordo Carlos Roberto.

SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORABLES

N° 148: Aprueba pago por F.P. a favor de Yolanda Raquel Barrero.

N° 149: Aprueba pago por F.P. a favor de Luis Ariel Gómez.

SECRETARIA DE AMBIENTE

N° 476: Por Secretaria de Economía y Finanzas emitirá Orden de pago a favor de la firma “POLIETILENO CORRIENTES S.A.

N° 477: Aprueba pago por F.P. a favor de Vilas Gonzalo Joaquín.

N° 478: Aprueba pago por F.P. Lucha contra Dengue y Leishmaniasis.

N° 479: Aprueba pago por F.P. de la Secretaria de Ambiente.

N° 480: Aprueba y Repone la Caja Chica Secretaria de Ambiente F.P. a favor de Colombo Hugo Sebastián.

RESOLUCION N°2834
Corrientes, 06 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente N°2865-D-20163, Caratulado: “Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura-Ref. Nota de Pedido-Contratista: “CO-AL”-solicitando Modificación de Obra-Ejecución de Cordón Cuneta B° San Martín – 1° Junta- y otros, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Sr. Director General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras, eleva la modificación propuesta, a través de la Inspección de Obra, por la Empresa “CO-AL” de Alfonzo Coronel, Contratista de la obra: “Ejecución de CORDON Cuneta, Barrios: San Martín Primera Junta, Santa Rosa, Juan XXIII, Patono, Corrientes Capital”, a través de la Nota de Pedido N°11, cuya copia obra incorporada a fojas 3.

Que, según consigna el Representante Técnico de la empresa en la Nota de Pedido N°11 de fojas 3, tal modificación surge: “Durante la ejecución de los trabajos de la obra en cuestión, surgió la necesidad de la realización de trabajos adicionales detallados en la planilla adjunta de Balance Económico además de mejoramiento de la calzada de las calles del barrio Juan XXIII, debido a la presencia en las mismas de suelo orgánico que torna inestable la transitabilidad de las mismas. Producto de ello surge una Demasía de Obra por un monto de \$2.163.44.31 cuyo desglose se detalla en la Planilla adjuntada de Balance Económico. Como contrapartida se propone la no ejecución, en esta etapa, del cordón cuneta de las calles: García de Cossío entre Pueyrredón y Av. J.R.Vidal (B° Primera Junta), Gobernador M.I. Losa entre Gral. Paz y Las Heras (B° Santa Rosa) y las calles del Barrio Patono, considerando el aceptable estado actual de transitabilidad de las mismas y el buen escurrimiento del sector, quedando a consideración la ejecución de las mismas en una etapa posterior de trabajos. Resultando una Economía de Obra por un monto de \$2.162.267.04 detallada en la Planilla adjunta de Balance Económico. De dicho Balance Económico resulta un importe de \$1.173,27 en favor de la Empresa Ejecutora de la Obra suma que la misma renuncia a percibir”.

Que, a fojas 4/7 obra: balance Económico de la Obra, renuncia de la Empresa a percibir la suma de \$1.173.27 resultante del Balance Económico de la Obra, Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, respectivamente.

Que, a fojas 8/9 y vuelta obra copia simple de la Resolución Municipal N°2613 de fecha 12 de Noviembre de 2016, mediante la cual se adjudica a la empresa “CO-AL” de Alfonzo Coronel, la obra precedentemente referenciada, por un monto total de \$6.568.087.83.

Que, a fojas 10 obra la intervención del Sr. Secretario de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructuras, disponiendo lo pertinente, para la prosecución del trámite respectivo.

Que, a fojas 11 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el procedimiento de conformidad a los términos de la Ordenanza N°3581.Artículo42° y Resolución DEM N°2543/16.

Que, las normativas antes citadas autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la PRIMERA MODIFICACION DE LA OBRA: “Ejecución de cordón cuneta, Barrios: San Martín, Primera Junta, Santa Rosa, Juan XXII, Patono, Corrientes capital “adjudicada a la Empresa CO-AL de Alfonzo Coronel S.A. mediante Resolución Municipal N°2613 de la fecha 12 de Noviembre de 2015.

Artículo 2º: Aprobar la Demasía de Obra por la suma de \$2.163.440.31 (Pesos Dos Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta con Treinta y Un Centavos), del presupuesto de la obra, manteniéndose el plazo de ejecución de la misma; derivada de la Primera Modificación de Obra aprobada por el Art.1º de la presente Resolución, consiste en la realización de trabajos adicionales: N°1: Excavación Calzada-Excavación Pasaje Hermita, N°2: Saneamiento Calzada-Saneamiento Pasaje Hermita, N°3: Arena Cemento Pasaje Hermita, N°4: Cordon Cuneta Hermita, N°5: Suelo Seleccionado y compactación Calzada, N°6: Demolicion Cordón Existente y Transporte Producido Ex Via, N°7: Readequacion de Sumideros Existentes y Amuramiento de Rejas Ex Vía, N°8: Conexiones Domiciliarias de Cloacas B° Juan XXIII; y además del mejoramiento a la presencia en las mismas del suelo orgánico que torna inestable la transitabilidad de las mismas, según Balance Económico de Obra de fojas 4, solicitados por la Empresa CO-AL de Alfonso Coronel, a través de la Inspección de Obras, por Nota de Pedido N°11; atento los fundamentos vertidos en el Considerando que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

Artículo 3º: Aprobar la Economía de Obra por la suma de \$2.162.267.04 (Pesos Dos Millones Sesenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Siete con Cuatro Centavos), del presupuesto de la obra manteniéndose el plazo de ejecución de la misma, derivada de la Primera Modificación de Obra aprobada por el Artículo 1º de esta Resolución, consiste en la no ejecución del cordón cuneta de las calles: García de Cossío entre Pueyrredón y Av. J.R. VIDAL (B° Primera Junta), Gobernador M.I Losa entre Gral. . Paz y Las Heras (B° Santa Rosa) y las calles del B° Patono.: N°1 Excavación, N°2: Saneamiento, N°3: Arena Cemento y N°4: Cordón cuneta, según Balance Económico de Obra de fojas 4, solicitados por la empresa CO-AL de Alfonso Coronel, a través de la Inspección de Obras por Nota de Pedido N°11; atento los fundamentos vertidos en el considerando que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

Artículo 4º: Aprobar el Plan de Trabajos y Curva de Intervenciones de fojas 6 y 7, respectivamente derivados de la Demasía de Obra y Economía de Obra, aprobadas por los Artículos 2º y 3º de esta Resolución, atento los fundamentos vertidos en el Considerando que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

Artículo 5º: La diferencia resultante entre la Demasía de Obra y la Economía de Obra de \$1.173.27 (Pesos de Un Mil Ciento Sesenta y Tres con Veintisiete Centavos) a favor de la adjudicataria, la Contratista ha hecho renuncia, según Nota de fojas 5, suscripta por el Representante Técnico.

Artículo 6º: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Publicas N°3581, Artículo 42º y Concordantes, y sus Reglamentarias: Resoluciones Municipales N°718/00, N°1174/02, cuyos topes fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°307/08, 898/09, esta última modificada por Resolución N°97/10; 146/11, 545/13, 139/13, 361/15 y 2543/16.

Artículo 7º: La presente resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Coordinación General y los Sres. Secretarios de Infraestructuras y Economía y Finanzas.

Artículo 8º: Girar copia de la presente a la Secretaria de Infraestructuras.

Artículo 9º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Notifíquese a través de la Inspección de Obra en la órbita de la Dirección Gral. De Obras de Ingeniería de Infraestructuras de la Subsecretaria de Obras Publicas y Archívese.-

ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMIA

Y FINANZAS

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCION N°2835

Corrientes, 06 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente 2866-D-2016, Caratulado: “Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras-Rte.; Nota de Pedido-“Contratista”: “CO-AL”-Ampliación de Plazo de Obra por 120 días-Obra: Ejecución de Cordón Cuneta-B° San Martín -1°Junta-y otros, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras, tramita la ampliación del plazo de obra original de DOCE MESES, a partir del 18 de Noviembre de 2016 en CIENTO VEINTE DIAS ,de la obra : “ejecución de cordón cuneta Barrio San Martín ,Barrio Primera Junta, Barrio Santa Rosa, Barrio Juan XXIII,Barrio Patono-Corrientes-Capital”, adjudicada a la empresa CO-AL de Alfonso Coronel, mediante Resolución Municipal N°2613 de fecha 12 de Noviembre de 2015,cuya copia simple obra a fojas 3/4 .

Que, tal requerimiento, se halla motivada en la Nota de Pedido N°10 presentada por el Representante Técnico de la firma adjudicataria CO-AL de Alfonso Coronel, la que obra a fojas 2.

Que, funda la solicitud, debido a los trabajos correspondientes al Adicional de Obra de los desagües pluviales de calle Luzuriaga, calle Taragui y Avenida J.R. Vidal, por un monto de \$1.691.818,32, autorizada por la Resolución Municipal N°294 de fecha 16 de Febrero de 2016,cuya copia simple obra a fojas 5.

Que a fojas 6 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Públicas, dando trámite a lo solicitado, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite respectivo.

Que a fojas 7 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el procedimiento en las previsiones establecidas en la Ordenanza de Obras Públicas N°3581, Artículo 46° y sus Resoluciones Reglamentarias.

Que, la normativa vigente, Ordenanza de Obras Públicas N°3581 y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Ampliar el plazo de ejecución de la Obra: “Ejecución de Cordón Cuneta Barrio San Martín, Barrio Primera Junta, Barrio Santa Rosa, Barrio Juan XXIII, Barrio Patono-Corrientes –Capital.” Ejecutada por la empresa CO-AL de Alfonso Coronel, adjudicada mediante Resolución Municipal N°2613/15, cuya copia obra incorporada a fojas 3/4, cuyos trabajos complementarios fuera autorizado por Resolución Municipal N°294/16, cuya copia simple obra a fojas 5; en CIENTO VEINTE (120) días partir del

19/11/2016; atento a los fundamentos vertidos en el Considerando, que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

Artículo 2º: Encuadrar el procedimiento en la Ordenanza N°3581:”Regimen Legal de las Obras Publicas Municipales”, Artículo 46 sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/08 y 108/11,1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°:307/08,898/09, modificada esta última por Resolución N°97/10, N°146/11,545/13,139/13,545/13,361/15 y 2543/16.

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Coordinación general y los Sres. Secretarios: de Infraestructura y de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Girar copia a la Secretaria de Infraestructuras.

Artículo 5º:Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Notifíquese a través de la Inspección de Obras en la Órbita de la Dirección Gral. De Obras de Ingeniería e Infraestructuras de la Subsecretaria de Obras Públicas de la Secretaria de Infraestructuras y Archívese.

ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCION N° 2836
Corrientes ,06 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente N°2862-S-2016, Caratulado: “Subsecretaria de Tierra y Hábitat – E. /Acta de Recepción Provisoria-Contratista-Cooperativa sargento Cabral Limitada-Obra: Extensión de Red Eléctrica –B° Esperanza –Corrientes”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaria de tierra y Hábitat, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “Extensión de Red Eléctrica y Alumbrado Público en Barrio Esperanza-Corrientes a efectos de dar inicio al plazo de garantía contractual.

Que a fojas 5 obra Acta de Recepción Provisoria, labrada por la Inspección de Obra, M.M.O.Blas Matías Nuñez, en representación del Municipio, conjuntamente con el M.M.O Pedro Ángel Rodríguez ,representante de la Cooperativa de Trabajo Sargento Cabral Limitada, adjudicataria de la obra precedentemente referenciada, mediante Resolución N°1926, de fecha 07 de Agosto de 2015, del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que a fojas 5 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal ,de la Secretaria de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Publicas N°3581 Y Artículo 80° de la Resolución N°718/2000 y demás reglamentarias vigentes .

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de lo obra: “Extensión de Red Eléctrica y Alumbrado Público en el Barrio Esperanza-Corrientes”, ejecutada por la “Cooperativa de Trabajo Sargento Cabral Limitada”, adjudicada por Resolución N°1926, de fecha 07 de Agosto de 2015., del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°: Disponer la devolución de la Garantía de Ejecución de Contrato, presentada por La Cooperativa de Trabajo Sargento Cabral limitada; en forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Coordinación General y a los Sres. Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**